ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1350804 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MONICA PATRICIA PEÑA POVEDA

CONSIDERACIONES: **1.** Que, las partes suscribieron de manera electrónica por medio del aplicativo SECOP II, el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de febrero de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($29.563.170). **4.** Que, Juan Carlos Cristancho Chaparro, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 14 de septiembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato en dos (2) meses y dieciséis (16) días, hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.475.375), indicando lo siguiente: *"Que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se recomienda prorrogar y adicionar el término de su ejecución hasta el 16 de diciembre de 2020, considerando que, en atención a la necesidad de realizar acompañamiento en el desarrollo de los procesos formativos en formación en Articulación con la Media y teniendo en cuenta el calendario académico que según Resolución No. 1-0614 del 10 de junio de 2019 "Por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los centros de Formación Profesional del SENA para el año 2020". Además teniendo en cuenta que la formación en los colegios se realiza hasta la primera semana de diciembre según circular emitida por secretaria de educación, posterior a esta fecha se realiza el proceso de certificación de aprendices (revisión de plataforma, paz y salvo y revisión de documentación para certificación) y alistamiento proceso 2021 (inscripción de aspirantes a Sena Sofia- pre inscripción a fichas con vigencia 2021-2022) con las instituciones educativas, adicionalmente de la revisión de plataforma Sena Sofia y Territorium, entrega de informes supervisión regional ,verificación de Malla curricular y los planes operativos 2021-2022, para la formación 2021. De acuerdo con lo anterior el centro de formación debe garantizar los instructores para tal fin y satisface la necesidad teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2020 y las metas del Centro de Formación".***5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 de 2020, expedido Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, cuyo objeto es atender la contratación de instructores. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirector del Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1350804 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1350804 de 2020 en dos (2) meses y dieciséis (16) días, hasta el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1350804 de 2020 en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.475.375). **CLÁSULA TERCERA:** Que del valor total del contrato queda un saldo por utilizar de Ciento veintiséis mil trescientos treinta y ocho pesos MC/te. ($126.338), el cual quedo disponible debido a que la proyección del contrato se tenía a partir del 06 de febrero de 2020 y la aprobación de la póliza quedo el 07 de febrero de 2020, por consiguiente, este saldo se utilizara para la presente acta de adición y prorroga. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.038.545). **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: Diez (10) meses y nueve (09) días, hasta el 16 de diciembre de de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así: "CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.038.545). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional por el mes de febrero de 2020 por valor de Dos millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte. ($2.905.782). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. ($3.790.150) cada uno. c) Un último pago proporcional correspondiente al mes diciembre por valor de Dos millones veintiún mil cuatrocientos trece pesos M/Cte. ($2.021.413). **CLÁUSULA SEPTIMA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 920 de 2020 por contratación de instructores por la regular C-3603-1300-14-0-3603025-02, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros. **CLÁUSULA OCTAVA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Cristian Velandia Sastre. Contratista

Reviso: Angelica Villamil Africano. Abogada Centro de Gestión Industrial